

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.503

Popayán, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL – REINVINDICATORIA
Demandante	LUCY LARRARTE MURCIA Y OTROS
Demandado	ESTEBAN BERMUDEZ Y ARNOBY BERMUDEZ
Radicación:	1900143003-2022-00394-00

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL REINVINDICATORIA adelantada por LUCY LARRARTE MURCIA , ANDRES FERNANDO Y LEIDY ALEXANDRA VIVAS LARRARTE , a través de apoderada judicial contra ESTEBAN BERMUDEZ MARTINEZ Y ARNOBY BERMUDEZ ROSERO, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que se aportara: el memorial poder conforme a las de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, esto era no solo indicando su dirección electrónica, sino manifestando o demostrando que la misma es la Registrada en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL REINVINDICATORIA adelantada por LUCY LARRARTE MURCIA, ANDRES FERNANDO Y LEIDY ALEXANDRA VIVAS LARRARTE, a través de apoderada judicial contra ESTEBAN BERMUDEZ MARTINEZ Y ARNOBY BERMUDEZ ROSERO por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.109 Hoy,17 de AGOSTO de 2022</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ G. Secretaria</p>
